

CONCEPCIÓN, 15 de Mayo de 2017.-

NEGAS CASTRO

SECPLAN.

Nº173/2017-Subv./ VISTOS: los antecedentes de la Providencia Nº 8949, relacionada con solicitud de la Organización que se indica por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el Acuerdo Nº 273-14-2017 del 20 de Abril de 2017, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de dicha subvención; el Decreto Alcaldicio 326 del 20 de Abril de 2017, que promulga dicho Acuerdo; el Convenio de Otorgamiento Subvención Municipal, de 08 de Mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y esa Organización Comunitaria; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto 050-P-2016 de fecha 04 de Abril de 2016, sobre Delegación de funciones.

DECRETO

- 1.- Ratificase el CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL, de 08 de Mayo de 2017, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN y la Organización Comunitaria denominada "JUNTA DE VECINOS SECTOR BRICEÑO", RUT Nº 75.957.710-8, por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-), destinada a financiar "ADQUISICION MUEBLES DE OFICINA, BALON DE GAS, Y SILLAS", por una sola vez.
- 2.- Desígnase Unidad Técnica a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para la administración de este Convenio.

POR ORDEN DEL ALCALDE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

PABLO BARRA BARRA SÉCRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA

MUNICIPA

- Señor Director Jurídico
- Secretaria Municipal
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señores " JUNTA DE VECINOS SECTOR BRICEÑO"

- Archivo

PVC/vlg 1 Davol: 671364



CONVENIO DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En CONCEPCIÓN, a 08 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Concepción, representada por su Director Titular de la Secretaría de Planificación Comunal, señor PEDRO VENEGAS CASTRO, ambos domiciliados en calle O'Higgins Nº 525, 6º Piso, de esta ciudad, por una parte, y por la organización denominada JUNTA DE VECINOS SECTOR BRICEÑO, RUT: 75.957.710-8, Personalidad Jurídica 515 de 16/11/1995, inscrita en el Registro de Organizaciones que mantiene esta Municipalidad, en adelante la "Organización", representada por RUT Nº 5 , con domicilio en R su Presidente Sr./Sra. L en virtud de lo prescrito en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, vienen en celebrar el siguiente CONVENIO:

PRIMERO: La Organización, arriba singularizada, ha dado cumplimiento a la presentación del Programa Solicitud de Subvención Municipal para el año 2017, el que ha sido evaluado por la Secretaría Comunal de Planificación, se envió informe a la Alcaldía y se presentó, posteriormente, al Concejo Municipal, el que, mediante Acuerdo Nº 273-14-2017 del 20 de Abril de 2017, aprobó Transferencia Municipal a la Institución por un monto de \$400.000.-. (CUATROCIENTOS MIL PESOS) para ser destinada a ADQUISICION MUEBLES DE OFICINA, BALON DE GAS, Y SILLAS". Dicho Acuerdo fue promulgado por Decreto Alcaldicio 326 del 20 de Abril de 2017.

SEGUNDO: El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados. De este modo, se entiende formar parte del presente Convenio, los siguientes antecedentes:

Programa de Actividades que respalda la Solicitud de Subvención;

Buum

Solicitud de Subvención Municipal:

Acuerdo del Concejo Municipal;

Artículo 1546 del Código Civil.

Todo otro antecedente o documentos aprobados para la obtención de la Subvención;

Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas, Art. 27, letra a), .

TERCERO: La Organización debe rendir cuenta documentada, en nota dirigida al Alcalde de Concepción, del destino de los fondos, para revisión a cargo de la Dirección de Control. La rendición de cuentas deberá efectuarse antes del 30 de Noviembre de 2017.

CUARTO: La entrega de fondos correspondientes a la Subvención aprobada se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio del presente año.

La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y, por ende, a suspender la entrega de remesas de Subvención Municipal, en cualquier etapa del proceso de subvención, si se comprobara un uso indebido, no autorizado, o en contravención al Programa aprobado por el Concejo, todo ello por la simple vía administrativa, sin forma de juicio, y cuyo finiquito se comunicará mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en este Convenio.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente Convenio consta de 1fs. y se extende én dos ejemplares de igual tenor y

nunal de mificación y

EDROX

NEGAS CASTRO

ECPLAN

data.

PVC/vlg.